

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Oficio No. 204004000/UID-203/2014  
Toluca de Lerdo, México  
25 de septiembre de 2014

CIUDADANO

[REDACTED]

PRESENTE

En relación a la Solicitud de Información Pública número 00024/ST/IP/2014, de fecha diecinueve de septiembre del año en curso, presentada por usted, a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, denominado SAIMEX, y con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones I, V, XI, XIV, XV y XVI, 4, 29 fracción II, 32, 33 y 35 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; en relación con el numeral Treinta y ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de los Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán Observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como del análisis de la solicitud de mérito, mediante la cual pide textualmente: *"Hoy el Secretaria del trabajo indico en varios medios de comunicación que están realizando acciones para disminuir el desempleo y la tasa de desocupación laboral. Dada esta declaración, favor de indicar ¿que acciones, planes, programas, etc, están implementando para lograr este objetivo?"* (sic), se concluyó que es una la instancia de la Secretaría del Trabajo que podría contar con información relativa a la petición; por lo cual, se hace de su conocimiento, que el Sujeto Obligado competente para atender su solicitud es la Dirección General de la Previsión Social de esta dependencia, por lo que me permito proporcionar a usted, respuesta del responsable de la información solicitada: "...la Dirección General de la Previsión Social en conjunto con el Servicio Nacional de Empleo tiene entre sus objetivos promover el empleo, diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de los trabajadores e intermediar en el mercado laboral para favorecer la empleabilidad y productividad de las personas, y para ello, cuenta con el Programa de Apoyo al Empleo (PAE), mediante el cual se busca ayudar a solucionar las dificultades que enfrentan la oferta y demanda de empleo para-



*"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"*

encontrarse en el mercado laboral, tales como la falta de promoción de las vacantes disponibles para su ocupación; la insuficiencia de conocimientos, habilidades y destrezas laborales de los buscadores de empleo; la falta de recursos por parte de éstos para buscar un empleo, iniciar una actividad por cuenta propia, trasladarse a diferentes entidades federativas con oferta de empleos o adecuar sus habilidades laborales; falta de experiencia laboral en el caso de la población joven; o bien pertenecer al grupo poblacional de adultos mayores y personas con discapacidad. De esta manera, se otorga atención enfocada a las necesidades específicas de la población objetivo mediante cuatro subprogramas (Bécate, Fomento al Autoempleo, Movilidad Laboral y Repatriado Trabajando)."

En tal virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 70, 71 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se hace de su conocimiento que para interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente ante la Unidad de Información de esta Secretaría, tiene un término de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación del mismo.

Firma el Responsable de la Unidad de Información de la Secretaría del Trabajo del Estado de México, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE



LIC. CARLOS RAFAEL HUBER CONTRERAS  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA Y  
DOCUMENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO



